

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el **LOCADOR**, debidamente representado por **Daniel Fernando Ramos Aranibar** identificado con DNI **41570787**, y, de la otra parte, la Empresa **INSIDEO** S.A.C. con RUC 20543082563, con domicilio en Avenida Primavera 643 oficina SS 103, San Borja, debidamente representada por su **Gerente General** Sra. Lorena Viale Mongrut, identificado con DNI 40333336 quien en adelante se denominará **INSIDEO** en los términos siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios del **LOCADOR** como **"Especialista principal/Jefe de brigada - Flora"**.

El trabajo debe ser realizado siguiendo los lineamientos establecidos por el **"Plan de Trabajo del monitoreo biológico con código 004-01-072"**, cuyo adjunto se encuentra en el **ANEXO 1**, el cual fue remitido previamente y que se adjunta como parte del presente documento. Asimismo, se deben seguir los procedimientos de entrega. Sin perjuicio de lo expuesto, **INSIDEO** podrá solicitar modificaciones adicionales a los entregables del trabajo, en la medida que cumplan con lo requerido por **"Plan de Trabajo del monitoreo biológico con código 004-01-072"**.

PLAZO

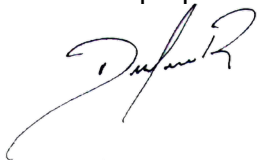
El plazo para el desarrollo de trabajo comprenderá la evaluación de campo del **09/09 al 12/10** del presente año, periodo que incluye los días correspondientes a los trámites administrativos a realizar en el área de estudio y los días de traslado, pudiendo las partes realizar modificaciones a la fecha de inicio y final.

El plazo máximo para la entrega del reporte de campo (base de datos, anexo fotográfico, constancias de depósito y demás productos que **INSIDEO** considere competencia de su servicio) será de quince (15) días hábiles después de realizado el trabajo en campo y/o a partir del día de entrega de las muestras para el servicio de determinación, según al componente que corresponda, no existiendo prórrogas de tiempo a menos que sea comunicado y debidamente justificado (07) siete días previos a la fecha de entrega final.

Sin perjuicio de lo expuesto, si EL **LOCADOR** o **INSIDEO** decidieran prorrogar este Contrato antes de su vencimiento, deberán expresarlo por escrito con una anticipación previamente al vencimiento del plazo pactado.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **LOCADOR** se compromete a realizar el servicio mencionado en la esfera del trabajo propuesto en el OBJETO DEL CONTRATO. Los alcances del servicio contemplan la



participación del **LOCADOR** como especialista en el trabajo de campo. El trabajo para el proyecto debe ser satisfactoriamente completado a juicio de **INSIDEO**.

INSIDEO se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento, sin que este hecho genere el pago por concepto de indemnización por daños y perjuicios.

NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes declaran expresamente que el presente Contrato de Locación de Servicios no genera entre ellas ninguna relación o vínculo laboral. La relación jurídica originada por este Contrato es una de carácter civil, regulándose por las disposiciones aplicables al contrato de prestación de servicios y al contrato de obra en general, contenidas en el Código Civil Peruano.

La relación contractual establecida entre las partes que intervienen en el presente contrato vincula únicamente a las dos partes; no existiendo por lo tanto relación laboral entre **INSIDEO** y el **LOCADOR** o con el personal asignado a las labores encomendadas.

RESPONSABILIDAD

El **LOCADOR** declara que asume todo tipo de responsabilidad generada durante el ejercicio de la actividad, sea por su persona o aquella que se genere por el resultado del mismo servicio. Los seguros contra accidentes y contra trabajo de riesgo serán gestionados por **INSIDEO**. Los seguros se mantendrán vigentes durante el plazo previsto para la prestación del servicio.

Por otro lado, El **LOCADOR** declara que asume todo tipo de responsabilidad generada o aquellas que se generen por el uso de los equipos y/o herramientas de trabajo utilizadas en el desarrollo del trabajo descrito en el objeto de EL CONTRATO. Así como también, la responsabilidad en caso sucediera la pérdida de algún comprobante de pago (factura, boleta, etc.)

El **LOCADOR** asumirá la responsabilidad por el material que **INSIDEO** le entregue desde el momento en el que le es entregado hasta su devolución. El **LOCADOR** es responsable por cualquier pérdida o deterioro, siempre y cuando éste no se deba a motivos de fuerza mayor (p. ej. conflictos sociales o falta de seguridad). En caso los motivos sean de fuerza mayor y ajenas a la responsabilidad del especialista (intervención de animales, condiciones climáticas hostiles, etc), solo se justificará la pérdida o deterioro del equipo, siempre y cuando sea reportado dentro de un periodo de 24 horas efectivas.

El **LOCADOR** acatará las disposiciones expuestas por el coordinador encargado de **INSIDEO**, salvo en la materia respecto a la evaluación de su especialidad.

CONFIDENCIALIDAD

EL **LOCADOR**, deberá mantener en estricta reserva, en calidad de secreto comercial, y no divulgará, revelará ni venderá información confidencial a la que pudiese haber adquirido o desarrollado tenido acceso como consecuencia de este contrato.



En caso de duda respecto a la naturaleza de la información a la que se tuvo acceso, el **LOCADOR**, deberá tratar a la misma como información confidencial.

La obligación de confidencialidad se mantendrá válida y exigible incluso después de terminada la vigencia del Contrato, en tanto la información a la que se tuvo acceso mantenga a criterio de **INSIDEO** carácter confidencial; salvo que la misma se vuelva de conocimiento público por decisión de **INSIDEO** o por causa de un tercero no relacionado con este.

El **LOCADOR**, luego de la realización de las labores relacionadas a este contrato, brindará y/o entregará los documentos e información adicional que **INSIDEO** le hubiese proporcionado para la prestación del servicio.

Para efectos del presente Contrato se entenderá como información confidencial toda la información, independientemente del medio o soporte que la contenga, a la que EL **LOCADOR** o su personal o terceros subcontratados puedan tener acceso como consecuencia de la prestación de los servicios materia del presente Contrato, aun cuando la misma provenga de clientes o potenciales clientes de **INSIDEO**.

De igual forma, EL **LOCADOR** no podrá elaborar bases de datos a partir de la información que **INSIDEO** le pudiera proporcionar, ni utilizar cualquier información a la que tenga acceso en virtud del presente contrato para los fines distintos a los estipulados en el mismo. Esta obligación subsistirá después de concluido el Contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

La contraprestación para EL **LOCADOR** por la ejecución del presente contrato será de **100 US\$ (cien con 00/100 dólares estadounidenses)** diarios para el desarrollo de la metodología presentada en el plan de trabajo para las estaciones de evaluación, (monto bruto) – este monto considera entrega de productos. Además, se pagarán **10 US\$ adicional** por el concepto de alimentación únicamente por los días en campo. En caso el traslado al Proyecto contemple más de un día, el pago corresponderá al 50% del monto diario acordado para el primer día y los subsiguientes. De realizarse más de una actividad ajena al trabajo efectivo de campo (p.ej. Traslado e inducción (8 horas) y trabajo efectivo de campo será considerado como 100% del monto diario acordado.

INSIDEO se compromete a cancelar el 100%, 15 días después de entregado el recibo por honorarios correspondiente, el cual deberá ser presentado una vez finalizado el trabajo de campo y entregados los resultados de la ejecución de dichos trabajos, sujetos a revisión por **INSIDEO**, quien podrá emitir comentarios al respecto.

Si por motivos ajenos a las condiciones de trabajo de campo normales (i.e. retrasos no programados provocados por trámites administrativos en campo que implican más de un día, no disponibilidad de camionetas, tormentas eléctricas, entre otras circunstancias ajenas a **INSIDEO** o **CERRO VERDE S.A.C.**) no se pudiera ejecutar las evaluaciones correspondientes y trabajar en dichos días, el pago corresponderá al 50% del monto diario acordado para el primer día y los subsiguientes.

En el supuesto que la salida a campo se cancele por temas sociales, la retribución se realizará por los días trabajados hasta el último día de desmovilización del personal.



Respecto a la entrega de la base de datos por parte de los especialistas, concluida la fase de campo y enviadas las muestras para identificación, se hará efectiva una penalidad en cuanto a los plazos para la entrega de la información (en cuanto no haya habido un aviso previo y de anticipación de por lo menos (07) siete días efectivos), estableciendo los siguientes montos:

- Por día de tardanza, 20 dólares
- Por (01) una semana de tardanza, 150 dólares
- Por (02) dos semanas de tardanza 400 dólares
- Por (01) un mes de tardanza 1000 dólares

Sin embargo, se brindará un plazo de tiempo adicional a la entrega de la base de datos, siempre y cuando se presente una justificación detallada del motivo de retraso, y sea aprobado por el jefe de proyecto respectivo, brindando un tiempo máximo adicional según a lo acordado y del cual no habrá una prórroga adicional, haciendo efectivo los montos por penalidades ya expuestos.

Asimismo, **INSIDEO** se encargará de proporcionar alojamiento, alimentación y transporte al **LOCADOR** durante los trabajos de campo y estancia en una ciudad ajena a la de procedencia.

PROHIBICIÓN

El **LOCADOR** no podrá ceder o transferir total o parcialmente a terceros las obligaciones o DERECHOS que emanen del presente contrato, ni transformarse o asociarse con terceros haciendo que disminuya la responsabilidad. Asimismo, queda prohibida la cesión de posición contractual. En caso de producirse los supuestos indicados anteriormente, **INSIDEO** quedará facultada para resolver el presente contrato.

Con el objetivo de garantizar la seguridad y el bienestar de cada **LOCADOR**, la empresa en su rol de fiscalizador laboral en recurso del **artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo** y bajo el criterio de razonabilidad del **artículo 9° del TUO del D. Leg. N° 728** presenta que queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas durante las 48 horas previas al inicio de las operaciones laborales. Adicional que cada **LOCADOR** aceptará pasar por una prueba de alcoholímetro momentos previos a cada salida. Estas medidas se aplican a cada **LOCADOR** sin excepción y busca asegurar que todos se encuentren en condiciones óptimas para realizar sus labores. El incumplimiento de esta norma será considerado una falta grave y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato de trabajo.

JURISDICCIÓN

Las partes contratantes se someten de manera expresa a la jurisdicción de los jueces y Tribunales de la ciudad de Lima para que constituyan domicilio en la dirección indicada en la introducción de este documento.

RATIFICACIÓN



Los contratantes se ratifican en las estipulaciones que contienen las cláusulas precedentes y declaran que ellas son la expresión de su voluntad emitida libremente, sin vicio que lo invalida o pueda invocarse para enervar sus efectos, procediendo a suscribirlo por duplicado en la ciudad de Lima, a la veintitrés de agosto del dos mil veinticuatro.



**Daniel Fernando Ramos
Aranibar
DNI 41570787
LOCADOR**



**Sra. Lorena Viale Mongrout
DNI 40333336
INSEDO**